

Cuerpo DE ABOGADAS Y ABOGADOS PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

CARTA DE PRESENTACIÓN

Subsecretaría de Acceso a la Justicia
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación
Marzo 2018

MISIÓN Y FUNCIONAMIENTO

La Ley Nacional 27.210 promulgada en noviembre de 2015 dispuso la creación del Cuerpo de Abogadas y Abogados para Víctimas de Violencia de Género.

El Cuerpo tiene como misión garantizar el acceso a la justicia de las personas víctimas de violencia de género en consonancia con las prescripciones de la Ley Nacional 26.485 de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales y hacer efectivo el ejercicio y goce de los derechos consagrados en ésta y otras normas relacionadas con la problemática.

El patrocinio jurídico ofrecido por el Cuerpo se implementará a partir de mecanismos de coordinación y cooperación con el Poder Judicial, el Ministerio Público de la Defensa y Fiscal, colegios de abogadas/os, los Centros de Acceso a la Justicia y demás organismos y/o entidades de la sociedad civil, tanto de jurisdicción nacional como provincial.

En ese sentido, es clave la articulación entre el Cuerpo y los colegios y asociaciones de abogadas/os. El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación viene celebrando convenios con los colegios y asociaciones de abogados en todas las jurisdicciones del país. En concreto, con la colaboración de los colegios y asociaciones de abogadas/os de las provincias se convocará y conformará el Registro de Aspirantes a ser abogadas/os patrocinantes en casos de violencia de género.

Las/os candidatas/os al Registro de Aspirantes deberán cumplir con determinados requisitos como antigüedad en el título, años de ejercicio efectivo de la profesión y no contar con antecedentes penales o con sanciones disciplinarias por parte del organismo emisor de su matrícula profesional.

Como segundo paso, las/os abogadas/os deberán realizar y aprobar el Curso de Transformación Actitudinal en género (TAg) elaborado por expertas y un equipo interdisciplinario y administrado por tutoras del Cuerpo.

El Curso TAg propone modificar la forma en que las/os abogadas/os se vinculan con sus casos y para ello se diseñó una metodología de aprendizaje basada en una experiencia virtual innovadora. Las diversas temáticas se trabajan en forma integral a partir de casos que buscan presentar a las/os abogadas los obstáculos y problemáticas presentes en el trabajo cotidiano. Además, el Curso TAG produjo los materiales de trabajo que incluyen herramientas audiovisuales, fotográficas, sonoras y de diseño gráfico.

El Curso TAg asegurará un seguimiento de impacto cuanti-cualitativo por persona, dependencias u organismos, que servirá a su vez como insumo para mostrar avances en el cumplimiento de los compromisos internacionales contraídos por nuestro país.

Una vez aprobado el Curso TAg, se conformará el Registro Definitivo de Abogadas y Abogados para Víctimas de Violencia de Género en el que se inscribirán todas/os las/os abogadas/os que ejercerán el patrocinio jurídico gratuito en las provincias, el cual será administrado por el Cuerpo. La incorporación de las/os candidatas/os al Registro de Aspirantes no implica su ingreso automático al Registro Definitivo.

Dado este diseño, y para garantizar un patrocinio jurídico adecuado, el Cuerpo pondrá en funcionamiento un software de gestión de casos (Sistema de Gestión Integral para Casos de Violencia de Género) que tiene por objetivo monitorear y dar seguimiento a la labor de las/os abogadas/os del Registro Definitivo.

Específicamente, se propone analizar los casos a nivel formal (cumplimiento de plazos y movimientos de las causas) y por el otro lado, monitorear desde una perspectiva de género y derechos humanos.

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación fijará un monto de dinero en concepto de honorarios por la labor realizada las/os abogadas/os del Registro.

DISEÑO INSTITUCIONAL

El Cuerpo está conformado por la Dirección Ejecutiva, la Coordinación Institucional, el Área de Asesoramiento, el Área de Capacitación y Jurisprudencia, el Área de Gestión Judicial y Manejo de Datos, el Área Administrativa, y el Registro de Abogadas y Abogados para Víctimas de Violencia de Género (en adelante, el Registro).

Dirección Ejecutiva: el Cuerpo está a cargo de un/a Director/a Ejecutivo/a, quien tiene rango y jerarquía de Subsecretaria/o de Estado (artículo 3, Ley 27.210). Conforme al Decreto 795/2017, este cargo lo desempeña, la actual Subsecretaria de Acceso a la Justicia, en carácter ad honorem. Sus funciones y deberes se encuentran establecidos en el artículo 5 de la Ley 27.210.

Coordinación Institucional: su función es coordinar el trabajo en el Cuerpo para hacer efectivo el cumplimiento de las atribuciones conferidas a la Directora Ejecutiva por el artículo 5 de la Ley 27.210.

Área de Asesoramiento: asiste y acompaña a las/os abogadas/os integrantes del Registro en la confección de escritos y estrategias en relación a los procesos judiciales, elabora lineamientos de litigio con perspectiva de género que sirvan de soporte para los mismos y realiza el monitoreo de los casos en coordinación con el Sector de Gestión Judicial. Se contará con asesores: legales (en el área civil y penal), en trabajo social y psicología. También el Área contará con un Fondo Rotativo para Consultores/as Técnicos/as provenientes de otras disciplinas con el objetivo de brindar asesoramiento en los casos que sean designados al efecto.

Área de Capacitación y Jurisprudencia: sistematiza la información legislativa, jurisprudencial y doctrinal existente vinculada a violencia de género y promueve capacitaciones periódicas en la materia. Esta Área se encuentra comprendida por los sectores de litigio estratégico, protección internacional de derechos humanos, violencia de género y trata de personas.

Área de Gestión Judicial y Manejo de Datos: se encuentra comprendida por:

- Sector de gestión judicial: recepciona la solicitud de patrocinio jurídico y garantizar la adecuada asignación de un/a abogada/o del Registro para el patrocinio jurídico gratuito. Además, debe monitorear las causas patrocinadas por el Cuerpo.
- Sector de línea telefónica: brinda información y asesoramiento a las víctimas de violencia y las/os abogadas/os del Registro.
- Sector manejo de datos: promueve la unificación de criterios para el registro de información sobre hechos y casos de violencia de género, elaborando estadísticas en concordancia con el Registro Único de Casos de Violencia contra la Mujer (INDEC).

Área Administrativa: está compuesta por una mesa de entradas general, personal administrativo y sector contable. Es la encargada de los ingresos, egresos y archivos de documentación del Cuerpo, gestión de gastos ordinarios, logística y demás tareas administrativas.

Registro de Abogados y Abogadas para Víctimas de Violencia de Género: las/os abogados/as integrantes del Registro ejercen el patrocinio jurídico gratuito en las provincias.

IMPLEMENTACIÓN

Primera etapa: trabajo interno (junio 2016 - abril 2017)

Esta etapa incluyó las siguientes actividades: la elaboración de decreto de designación de la Directora Ejecutiva, la selección provisoria de las/os profesionales integrantes del Cuerpo, la elaboración de modelos de convenio, criterios para la inclusión en el Registro, selección y preparación de la sede nacional del Cuerpo, diseño de lineamientos del Curso TAg, diseño del Sistema de Gestión Integral, material de difusión, entre otras.

Segunda etapa: Contactos con actores institucionales de las provincias y Prueba Piloto (mayo 2017- junio 2018).

En el marco de esta etapa, se está trabajando en generar relaciones institucionales con los colegios de abogados a través de la suscripción de convenios que permitirán el trabajo en conjunto y la federalización de la política pública a implementarse con el cumplimiento efectivo de la Ley 27.210. En ese sentido, el 1 de noviembre de 2017 se firmó un Convenio marco con la Federación Argentina de Colegios de Abogados y posteriormente, se firmaron actas de adhesión con la mayoría de los colegios y asociaciones de abogados del país.

Asimismo, en esta etapa se implementará este servicio de patrocinio jurídico en la Ciudad de La Plata como “Proyecto Piloto”.

Tercera etapa: implementación del patrocinio jurídico gratuito en las provincias (julio 2018 en adelante).

Con base en las tareas de la segunda etapa, se implementará el servicio del Cuerpo en las provincias. Inicialmente, se patrocinarán casos de violencia doméstica, que abarcarán procesos civiles y penales, así como la promoción de medidas preventivas urgentes.

